EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO – CORPUDESA-
NIT. 900.208.959-7

CERTIFICA:

Que la Corporación como operador del contrato de aportes **No 7601 422 2025** de la modalidad **Atrapasueños de restablecimiento de derechos**, cumple con las buenas prácticas en la gestión contractual, asumiendo un compromiso de ética y moralidad en sus actuaciones, especialmente bajo los siguientes principios éticos: Principio de rectitud y honradez, Principio de Diligencia, Principio de Confidencialidad y debida reserva, Principio de transparencia e independencia, Principio de Objetividad, Principio de Moralidad y con las demás obligaciones exigidas que correspondan a la naturaleza del contrato.

La presente certificación se expide el día 30 de mayo de 2026 en la ciudad de Cali.

ADRIAN EDUARDO OCAMPO ESCOBAR
Representante Legal
C.C. 15.453.372 de Alejandría (Antioquia)